ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**JURIDICA**
FECHA	**19 DE ABRIL DE 2022**

1. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

El Artículo 26 de la Ley 80/93 en su numeral 3 señala que las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

El artículo 30 de la Ley 80/93 en el numeral 1, indica que la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

El Articulo 21 del Manual de Contratación de la E.S.E., establece dentro de los **requisitos previos** para contratar el de ***"Justificación del Jefe del área responsable sobre la necesidad y conveniencia de contratar".***

Se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ***PARA LA ACTUALIZACION DE PLATAFORMA INFORMATICA PARA ADMINISTRACION DE PRESUSPUESTO VIGENCIA 2020; INICIACION DE TABLAS DE PRESUPUESTO EN BASE DE DATOS DEL SOFTWARE CONTABLE SAGA, "CONTABILIDAD2022.MDB" E INSTALACION DE NUEVA CLAVE DE EMPRESA HOS: ACTUALIZACION DEL ARCVHIVO DE REGISTRO DE USUARIO; CONFIGURACION INICIAL DE BASE DE DATOS Y ACTUALIZACION DE TABLAS PARA NUEVA INSTALACION***.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Manual de Contratación de la Empresas Social del Estado Hospital Local de Tenerife, establece en los considerando, que la Empresa Social del Estado, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

Se hace necesario el cumplimiento de los fines administrativos de la E.S.E., en el momento preciso y en las cantidades óptimas acorde a la proyección del cubrimiento a la demanda en la prestación del servicio de la población a atender en especial cuando las especiales condiciones actuales del departamento nos obligan a una adecuada asistencia técnica, profesional.

Revisada la Planta de personal de la E.S.E., se evidencia que la misma no cuenta con el recurso humano suficiente para el cumplimiento de sus fines administrativos en particular se requiere de personal que brinde apoyo a la gerencia y diferentes dependencias del área administrativa, por lo anterior se hace imperiosa la necesidad de contratar temporalmente bajo la modalidad de prestación de servicios a un profesional para apoyar a la gestión administrativa en la modalidad de **actualización de plataforma informática para administración de presupuesto vigencia 2020; iniciación de tablas de presupuesto en base de datos del software contable saga, "contabilidad2022.mdb" e instalación de nueva clave de empresa hos: actualización del archivo de registro de usuario; configuración inicial de base de datos y actualización de tablas para nueva instalación**. "por lo anterior se hace necesario dar

aplicación a lo establecido en el literal e del artículo 38 del Manual de Contratación de la E.S.E., el cual manifiesta: *(ARTICULO 38: CONTRATACIÓN QUE LA E.S.E. PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE , CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA:… e. Para la contratación de servicios asistenciales y administrativos de apoyo a la entidad, en cumplimiento de su función misional).*

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

La E.S.E Hospital Local de Tenerife, no cuenta con el recurso humano suficiente en su planta de personal para realizar las actividades correspondientes al área administrativa.
El mantenimiento del ***software*** **contable** en la ESE es ineludible. Partiendo de la inexorable necesidad de sistematizar operaciones, la atención a los clientes, el incremento del personal y la mejora del control del efectivo
Al contar con un buen **sistema contable**, no cabe duda de que mejorará la eficiencia de los procesos, lo que también significa una mejor estructura organizacional, sin mencionar que la inversión en esta tecnología supone un considerable ahorro de dinero, agilización de procesos, y la minimización de los márgenes de error.

Lo anterior facilitará los procesos de:

- Contabilidad financiera: Sistema de información orientado a proporcionar información a terceras personas relacionadas con la empresa
- Contabilidad fiscal: Sistema de información orientado a dar cumplimiento a las obligaciones tributarias
- Contabilidad administrativa: Servicio de información que facilitan las necesidades de la administración, destinada a facilitar las funciones de planificación, control y toma de decisiones.

Por lo tanto es conveniente celebrar un contrato para la: **PRESTACION DE SERVICIOS** para realizar actividades **De actualización de plataforma informática para administración de presupuesto vigencia 2020; iniciación de tablas de presupuesto en base de datos del software contable saga, "contabilidad2022.mdb" e instalación de nueva clave de empresa hos: actualización del archivo de registro de usuario; configuración inicial de base de datos y actualización de tablas para nueva instalación**

4. ADECUACIÓN A PLANES
(Presupuesto)

RUBRO PRESUPUESTAL: La ESE Hospital Local de Tenerife cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2022 con recursos en el rubro **Mantenimiento De Equipos,** lo que hace viable financieramente la contratación. De acuerdo a las disponibilidades presupuestales. Dejando claro que los servicios se requieren durante todo el año o durante un tiempo prudencial

5. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

Por ser del funcionamiento de la administración, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Local de Tenerife Magdalena, como el presupuesto de la presente vigencia.

6. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
(Proyecto, Estudio, Diseño, Componentes, Actividades)

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- La empresa y/o persona natural que deberá prestar el servicio debe contar dentro de su objeto social, o experticia en las áreas de prestación de servicio como asesor de calidad.
- Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, con las características técnicas exigidas.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio de este

proceso de contratación serán asumidos por el contratista, salvo autorización expresa del contratante

- Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Local de Tenerife Magdalena.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO	
7.1 OBJETO (PRECISAR)	El objeto del contrato de prestación de servicio de**: actualización de plataforma informática para administración de presupuesto vigencia 2020; iniciación de tablas de presupuesto en base de datos del software contable saga, "contabilidad2022.mdb" e instalación de nueva clave de empresa hos: actualización del archivo de registro de usuario; configuración inicial de base de datos y actualización de tablas para nueva instalación**
7.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	El que cuenta desde su legalización hasta el término vigente de finalización
7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Tenerife Magdalena
7.4. FORMA DE PAGO	Pago al 100%, vencido el contrato.
7.4. Obligaciones o funciones a desarrollar por el contratista	➢ Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. ➢ Realizar todas y cada una de las funciones .descritas en el numeral 6 de estudio de conveniencia ➢ Cumplir con los derechos y deberes que le establece el Manual de Contratación de la E.S.E., en su artículo 13. ➢ Prestar servicios en la sede de la empresa mediante la ordenación de prestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión administrativa, en la modalidad de asesoría en el área administrativa, en apoyo a la gestión de calidad de la E.S.E Hospital Local De Tenerife

8. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO
(Valores unitarios, estudio de mercado, históricos)

1. El Manual de contratación de la ESE, aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 016 de diciembre 18 de 2014, que en su artículo 36 define las clases de contratos en razón de las cuantías y requisitos, y señala tres clases, a saber: De mínima Cuantía (inferior a 65 SMLMV), De menor Cuantía (mayor o igual a 65 SMLMV y menor a 120 SMLMV), De mayor Cuantía (mayor o igual a 120 SMLMV).
2. En la definición del valor aproximado del servicio a contratar se tuvo en cuenta el promedio pagado en la institución en último año, el cual se detalla a continuación: valor en el mercado, de la actividad ejecutada, ($.1.100.000) aproximadamente. Además, se tuvo en cuenta los gastos tributarios y el 4% de estampillas. La disponibilidad presupuestal para esta contratación, se soporta del rubro 212020200803 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

3. Teniendo en cuenta lo indicado en el inciso 1 del artículo 36 del Manual de contratación de la ESE, para esta clase de contratos solo es indispensable el requerimiento o la justificación, la disponibilidad presupuestal, descripción del objeto o servicio que se requiere, y el acuerdo escrito sobre el objeto, el precio, el plazo, y demás condiciones que se consideren necesarias
4. Se estima en un valor UNICO, no mayor a UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000).

9. TIPO DE CONTRATACIÓN

DIRECTA	X	**MINIMA CUANTIA**		**MENOR CUANTIA**		**MAYOR CUANTIA**	

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS

En esta contratación existe riesgo de incumplimiento del objeto y obligaciones a contratar y mala calidad de los servicios prestados de salud, para lo cual el supervisor y/o gerente de la E.S.E., previo al pago expedirá certificación de recibido a satisfacción de los servicios, suscripción del acta de inicio, terminación y liquidación, para que en las mismas se consigne cualquier irregularidad o materialización de los riesgos previstos en el presente documento.

11. GARANTIAS Y/O POLIZAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de Mínima Cuantía, es decir, la cuantía del contrato será inferior a **65** salarios mínimos legales mensuales vigentes y dando cumplimiento a lo establecido por el Manual de Contratación de la E.S.E., en el inciso segundo del artículo 22, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

12. OTROS
(Diseños, Planos y Evaluaciones de Factibilidad)

Para este proyecto o contrato no aplica.

13. REQUISTOS DEL CONTRATISTA

1. .Propuesta y/o Hoja de vida del contratista.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales.
3. certificado de aportes a salud, pensión y ARL
4. Registro único Tributario expedido por la DIAN
5. Tarjeta profesional en caso de ser requerida
6. Soportes de experiencia

14. RESPONSABLES

NOMBRE: **CARGO: ASESOR JURIDICO** **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE**	**SERGIO ARAGÓN COTES** **Gerente**